

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 1 de 42	

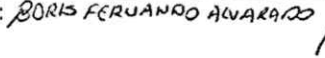
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Tratando de satisfacer el interés general y acatar el ordenamiento jurídico interno, la Alcaldía Municipal de Nátaga Huila, a través de la Tesorería municipal, con Funciones de Director Local de Salud, el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme a los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.11 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

1. GENERALIDADES DEL ESTUDIO:

MARCO LEGAL	El municipio de Nátaga – Huila, en desarrollo de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021; debe elaborar los estudios previos de la modalidad de selección de mínima cuantía.
OBJETO	“SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES ENMARCADAS EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA BLANCO COMO MEDIO DE INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE NÁTAGA – HUILA
DEPENDENCIA	OFICINA DE TESORERIA MUNICIPAL DE NATAGA HUILA
RESPONSABLE	PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ HERNANDEZ
FECHA	AGOSTO DE 2026
PRESUPUESTO	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) M/CTE.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2026000373 del 8 de julio de 2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

¹ Los Estudios y Documentos Previos son el soporte para elaborar el Proyecto de Pliego, los Pliegos de Condiciones y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...).

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 2 de 42	

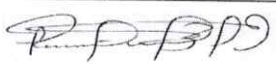
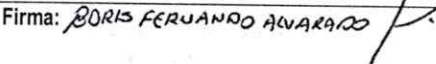
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI
------------------------------------	----

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que de acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política *"Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*, otorgándose al alcalde municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste Ente Territorial, entre otras atribuciones conforme al artículo 315 de la Constitución Política): que señala *"3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes..."*, y *"9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto (...)"*.

El marco constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993 y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En efecto, al decir de la Corte Constitucional, *"el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas"*. (Sentencia C – 713 de 2009). En tal sentido, no hay duda de que cada uno de los movimientos de las instituciones oficiales debe ser el reflejo de los objetivos del aparato estatal.

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 3 de 42	

Así mismo, el artículo 1° de la Ley 136 de 1994 preceptúa que *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

La Constitución política de Colombia en su artículo 13 Fundamenta: *"El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."* De igual manera en su artículo 47 establece: *"El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran"*.

En la Convención Interamericana para la Eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad realizada por la OEA en el año 1999; se determinó que, para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad. Establece que la discriminación se manifiesta con base a cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga como efecto impedir a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Resalta que la distinción solo se justifica si está al servicio de una mejor y mayor inclusión. Aprobada por el Congreso de la República en la Ley 762 de 2002. Declarada constitucional por la Corte Constitucional en la Sentencia C-401 de 2003. Ratificada por Colombia el 11 de febrero de 2004. En vigencia para Colombia a partir del 11 de marzo de 2004.

La Ley Estatutaria de Salud, Ley 1751 de 2015, establece que las personas con discapacidad son consideradas sujetos de especial protección por parte del Estado (...) Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención (Artículo 11).

En Colombia también se cuenta con la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social (CONPES 166 de 2013), la Ley 1346 de 2009, que aprueba la "convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, la Ley 1237 de 2008 que promueve, fomenta y difunde las habilidades, talentos y las manifestaciones artísticas y

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 4 de 42	

culturales de la población con discapacidad, la Ley 1145 de 2007, por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, y la Ley 361 de 1997, por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación.

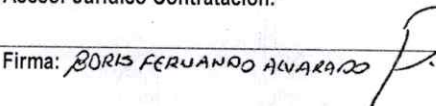
El objetivo de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, es asegurar el goce pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores. Dichos derechos deben ser garantizados partiendo de la comprensión de que cada territorio tiene unas características físicas, económicas, culturales y políticas que le son propias y que configuran su particularidad, razón por la cual las acciones de política pública deben adaptarse a dichas particularidades, siempre teniendo presente que el vínculo nación – territorio es el que permite que toda la sociedad colombiana, desde su diversidad, transite por la misma vía para el logro de la inclusión plena de las personas con discapacidad.

En el municipio de Nátaga, se encuentran registrados en la plataforma RLCPD 192 personas en condición de discapacidad, de los cuales se encuentran activos el mismo número, a las cuales a través de Tesorería municipal, con Funciones de Director Local de Salud, se brinda apoyo en las actividades realizadas, las cuales van encaminadas a fortalecer los lazos familiares y sociales en estas poblaciones para así mejorar su calidad de vida, brindándoles oportunidades de sano esparcimiento, logrando el empoderamiento de las personas con discapacidad como forjadores de cultura y familia.

El Plan de Desarrollo Municipal “NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS”, tiene como objetivo principal contribuir en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población Nataguense, a través de los productos denominados: 4101042: Servicio de apoyo para la seguridad alimentaria y 4104020: Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad.

Es por esto, que el municipio de Nátaga Huila se suma por medio de una atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, por medio de un servicio de apoyo para la seguridad alimentaria y se suma a la celebración Nacional del Día Blanco, con el objetivo de la conmemoración de los derechos de las personas en situación de discapacidad y sus cuidadores con un enfoque hacia la inclusión social.

La Administración Municipal viene adelantando un programa de fortalecimiento de la seguridad alimentaria con el grupo ECADES, en articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante la

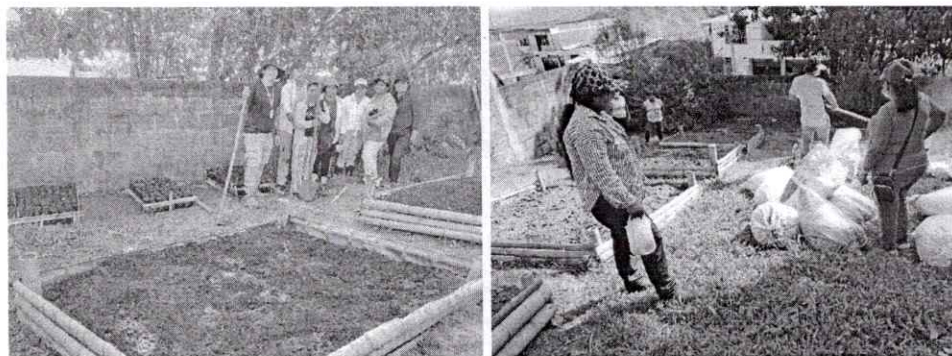
Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:

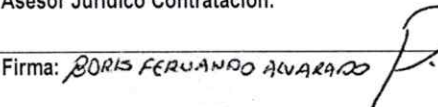
	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 5 de 42	

implementación de una huerta y un vivero comunitarios. Esta iniciativa busca crear un espacio de trabajo colectivo destinado al cultivo de alimentos y plantas ornamentales, gestionado de manera participativa por personas que se encuentran en condición permanente de desprotección social.

El programa tiene como propósito promover la soberanía alimentaria, fortaleciendo las capacidades de los participantes para el autoabastecimiento y la producción de alimentos frescos, limpios y orgánicos, disminuyendo la dependencia exclusiva del mercado y fomentando prácticas sostenibles de producción.

De igual manera, la iniciativa contribuye al fortalecimiento del tejido social, al generar espacios de integración, participación y aprendizaje colectivo que favorecen el intercambio de conocimientos tradicionales, la cooperación y el trabajo comunitario. A través de talleres prácticos sobre la creación, establecimiento y mantenimiento de huertas y la elaboración de materas, se promueve la inclusión social, el aprovechamiento del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida de los participantes, especialmente de las personas que integran el grupo ECADES.



Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0

mipg

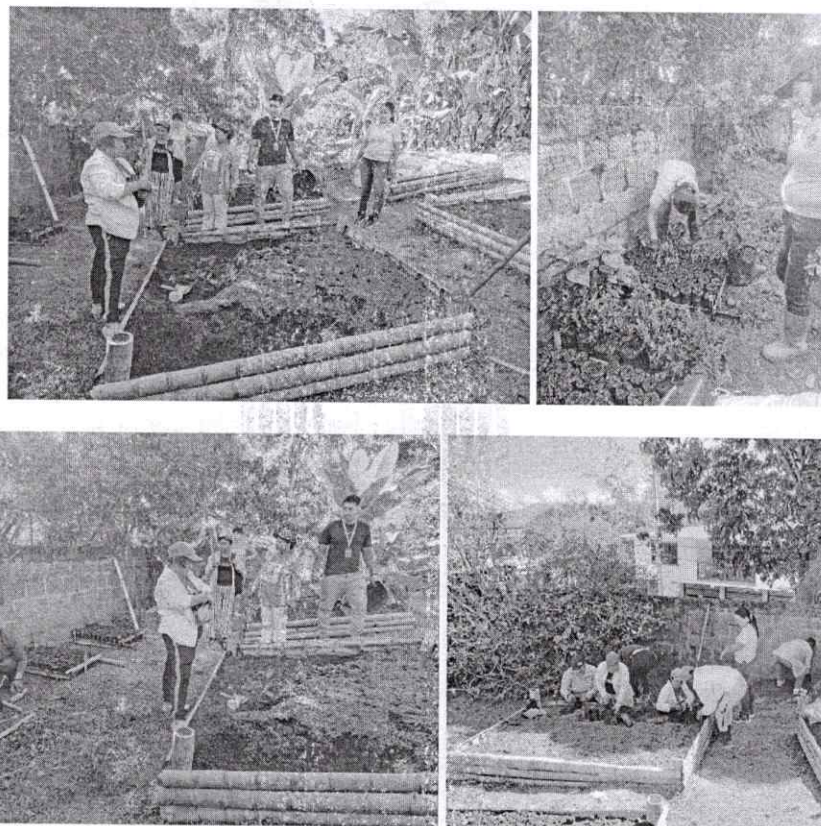
modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

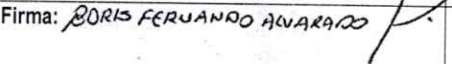
Fecha: 2020

Página 6 de 42



Adicionalmente, durante el mes de diciembre se realizan una serie de actividades para hacer partícipe a la comunidad Nataguense y a las personas en situación de discapacidad junto a sus familias, esto con el fin de generar sensibilización frente a la inclusión; así mismo, por medio de la celebración de este día se busca fortalecer la implementación de la política pública para la población con discapacidad del municipio de Nátaga Huila.

La celebración del Día Blanco de Discapacidad, como un reconocimiento a los derechos de la población en condición de discapacidad, sus familias y sus cuidadores, siendo un espacio para compartir avances y logros evidentes de inclusión real, motivando al empoderamiento y capacidad de los padres y las familias para convertir en hechos los derechos, a la vez es un evento que se celebra a nivel nacional que enaltece y reconoce como un grupo de personas valiosas que deben tener la mismas oportunidades y garantías del resto

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 7 de 42	

de la población, máxime en estos tiempos difíciles donde el aislamiento, han propiciado que muchas personas en condición de discapacidad presenten un alto riesgo de estrés, ansiedad y baja autoestima al no poder compartir con sus coterráneos.

En esta oportunidad, para la conmemoración del día blanco de la Discapacidad el cual se realizará el día cinco (05) de diciembre, se pretende atender a más de 192 personas en condición de discapacidad, residentes en las zona urbana y rural del municipio, la cual pretende fomentar el sano esparcimiento y la sana diversión, se les suministrará actividades lúdicas, recreativas y culturales, refrigerios y detalles los cuales serán entregados a los asistentes a dicha actividad.

Por lo anterior y para cumplir con sus deberes misionales de carácter constitucional y legal, el municipio de Nátaga requiere el contratar **“SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES ENMARCADAS EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA BLANCO COMO MEDIO DE INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”**.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad identificada es un proceso contractual en la modalidad de **CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**, toda vez que es el camino legal expedito que promueve el ordenamiento jurídico colombiano para este tipo de adquisiciones determinado por la cuantía a comprometer.

4. INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

El proyecto de inversión se encuentra inscrito en el BPIM bajo el número de radicación 202500000039268 denominado Contribución para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en el municipio de Nátaga y el BPIM bajo el número de radicación 202500000039271 denominado Apoyo para la atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

4. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

4.1. Objeto del Contrato.

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i> 	Firma:

"SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES ENMARCADAS EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA BLANCO COMO MEDIO DE INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

4.2. Naturaleza o Tipología del Contrato.

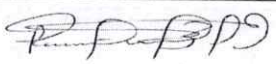
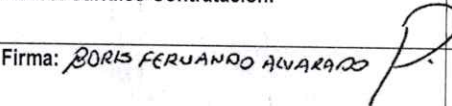
La modalidad contractual será la Mínima Cuantía y el contrato a celebrar será de prestación de servicios de apoyo logístico, por lo tanto; esta será su naturaleza jurídica.

4.3. Clasificación del objeto del contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se codifica como se indica:

Clasificador de bienes y servicios

Código	Denominación
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
93141701	Organizaciones de eventos culturales
50192701	Comidas combinadas frescas
42192210	Silla de ruedas
50202301	agua
31211910	Guantes para pintar
42131606	Mascaras de aislamiento personal
31211503	Pintura basada en pigmentos
31211901	brochas
10151800	Semillas y plántulas de especies
24111503	Bolsas plásticas
11111501	tierra
10171601	Fertilizante nitrogenado
30111601	cemento

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:

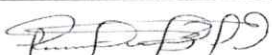
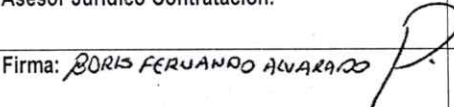
	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 9 de 42	

4.4. Descripción Detallada.

Para el logro del objeto a celebrar, es decir los **“SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES ENMARCADAS EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA BLANCO COMO MEDIO DE INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD”**, el contratista deberá realizar la entrega de los bienes y servicios que a continuación se relacionan como resultado del alcance de esta actividad, conforme a lo siguiente:

“SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES ENMARCADAS EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA BLANCO COMO MEDIO DE INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

ITEM	DECRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	05 de Diciembre Día Blanco, decoración del lugar polideportivo central con aro metálico con telas blancas y arreglo floral blanco con hojas verdes, arreglo de centro de mesa navideño de color blanco, letrero en cubos CADES en blanco, incluye 2 cilindros de cartón blanco.	Global	1
2	Insertar arreglo floral del centro de mesa, para la mesa principal flores blancas	Und	1
3	Capacitador Coach Superación personal	Global	1
4	Alquiler de Sonido, que consta de 6 cajas, línea array con parlantes de 12 pulgadas por caja de 1000 vatios RMS, bobina de 4 pulgadas, dos drivers por caja de 2 pulgadas, dos(2) difusores por caja, dos (2) crossovers diseñados acordes para el sistema, mezclador análogo de 12 canales, cerebro digital Driver Rack DBX260, amplificador PRO DJ PVS 600 con Pickfactor ideal para brillos, amplificador PRO DJ 13.0 para frecuencias medias, amplificador PRO DJ 13.0 con cable y toma de tensión ideal para manejo de frecuencias bajas. Dos (2)	Gobal	1

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

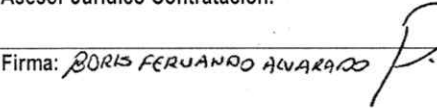
Página 10 de 42

	bajos doblen 218 rebote con dos parlantes de 18 pulgadas, bobina de 5 pulgadas a 8 ohmios por caja, con rodachines tipo pesado cada una. seis (6) Parlet LPC001 para escenario. Dos (2) cabezas robóticas LP008, Dos (2) Micrófonos inalámbricos marca Prodj. tres (3) cabinas activas BETA3 referencia N15A.		
5	Agua Tratada en Botella Pet Plástica tratada, 500 mililitros.	Unidad	15
6	Saco unisex de varios colores •Producto: Saco unisex. •Material: Algodón perchado o mezcla de algodón y poliéster (mínimo 50 % algodón), de alta resistencia y suavidad al tacto. •Diseño: Unisex, manga larga, con capota, puños y pretina en tejido resortado, •Tallas: S, M, L, XL y XXL. M: 25 L: 24 XXL: 1 •Colores: Varios colores disponibles (negro, azul, rojo, verde, gris). •Confección: Costuras reforzadas, acabado de alta calidad, sin hilos sueltos ni defectos de fabricación. •Gramaje: Entre 220 y 280 g/m², garantizando comodidad y durabilidad. •Uso: Prenda de vestir para actividades institucionales, laborales o recreativas.	Unidad	45
7	Almuerzo, plato con 150 grs de papa a la francesa, 120 grs de arroz con maicitos, 200grs de pechuga rellena de jamón y queso, 110grs de ensalada agridulce, con empaque individual y gaseosa 335 ml. Para el 05 de diciembre de 2026.	Unidad	215
8	Silla de ruedas estándar: tipo de marco plegable, estructura en acero, llantas delanteras y traseras macizas, apoyabrazos fijos en pvc, reposapiés fijos y plataformas abatibles, freno manual en llantas traseras.	Unidad	1
9	Bulto de cemento	Bulto	4

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 11 de 42	

10	guantes nitrilo negro de procedimiento no estéril health touch	caja	1
11	Paquete de Tapabocas Desechable Paquete X 50 Und Negro color negro de tipo seguridad respiratoria y cuentan con número de Registro Sanitario 2021DM-023586	caja	1
12	Bulto de tierra abonada 40 KILOS	bulto	4
13	Suministro de Polisombra Negra 80% 1.0mt x 4.0mt (L x A) Anti-Uv Tesicol	Rollo	1
14	Insecticida por kilo, insecticida fosforado para control de plagas del suelo y follaje para cultivos agrícolas, compuesto por ingrediente activo, Fenitrothion 25 g/kg.	Paquete	6
15	Urea Granulada 50 Kg fertilizante nitrogenado, compuesto por de 46% de nitrógeno	bulto	5
16	Pintura Para Interior Esmalte Tipo 2 Blanca Domestico 1 Galón (3 Blanca, 1 naranja, 1 gris)	Galon	7
17	Brochas de pintura 2"	und	5
18	Bolsa de semilla de cilantro pati morado nacional empacado en bolsa de aluminio Por 454gr	libra	20
19	Semilla Zanahoria Roy Chatenay Empacado En Bolsa De Aluminio Por 25 Gr	unidades	20
20	Semilla Acelga Empacado En Bolsa De Aluminio Por 25gr	unidades	20
21	Semilla Habichuela Empacado En Bolsa De Aluminio Por 25 Gr	unidades	20
22	Semilla Lechuga Empacado En Bolsa De Aluminio Por 25gr	unidades	20
23	Suministro de colinos ornamentales de especie La Duranta, cuyo nombre científico es Duranta erecta	Unidad	25
24	Suministro de colinos ornamentales de especie Veranera Fina, cuyo nombre científico es Bougainvillea glabra	unidad	50
25	Bolsas para Vivero Polietileno – Tamaños 3x6 a 38x38 cm – Agroactivo 3"x6" Cal 1 Fondo / 500 uds	Bolsas	5
26	Refrigerios compuestos por ponqué en bolsa acompañado de avena de 250 ml, para reuniones semanales	Unidad	20

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 12 de 42

27	Refrigerios compuestos por empanada rellena en bolsa acompañado de gaseosa de 320 ml, para reuniones semanales	Unidad	20
28	Refrigerios compuestos por sándwiches en bolsa acompañado de aloja de 250 ml, para reuniones semanales	Unidad	20
29	Refrigerios compuestos por pan croissant en bolsa acompañado de café en leche de 250 ml, para reuniones semanales	Unidad	20
30	Refrigerios compuesto por ponqué en bolsa acompañado de avena de 250 ml, para reuniones semanales	Unidad	20
31	Refrigerios compuesto por empanada rellena en bolsa acompañado de gaseosa de 320 ml, para reuniones semanales	Unidad	20
32	Refrigerios compuesto por sándwiches en bolsa acompañado de aloja de 250 ml, para reuniones semanales	Unidad	20
33	Refrigerios compuesto por pan croissant en bolsa acompañado de café en leche de 250 ml, para reuniones semanales	Unidad	20
34	Refrigerios compuestos por ponqué en bolsa acompañado de avena de 250 ml, para reuniones semanales	Unidad	20
35	Refrigerios compuestos por empanada rellena en bolsa acompañado de gaseosa de 320 ml, para reuniones semanales	Unidad	20
36	Refrigerios compuestos por sándwiches en bolsa acompañado de aloja de 250 ml, para reuniones semanales	Unidad	20
37	Refrigerios compuestos por pan croissant en bolsa acompañado de café en leche de 250 ml, para reuniones semanales	Unidad	20
38	Refrigerios compuestos por ponqué en bolsa acompañado de avena de 250 ml, para reuniones semanales	Unidad	20

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 13 de 42	

39	Refrigerios compuestos por empanada rellena en bolsa acompañado de gaseosa de 320 ml, para reuniones semanales	Unidad	20
----	--	--------	----

Nota 1.- La ejecución de la presente actuación contractual se dará por medio una autorización debidamente firmada por el supervisor, Los servicios deberán ser prestados en el municipio de Nátaga. Los productos y servicios deben ser ofrecidos cuando y donde se requieran.

4.5. Especificaciones técnicas adicionales.

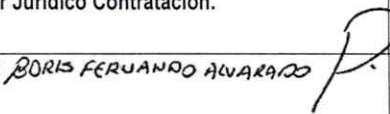
- Los Refrigerios se debe suministrar de acuerdo a las indicaciones del Municipio, deberá brindarse principalmente en el sitio del evento, estos alimentos deberán ser empacados utilizando recipientes desechables (en papel o cartón o icopor) preferiblemente con materiales amigables con el medio ambiente, envasados con la asepsia correspondiente, para ser entregados en el sitio del evento.
- El contratista entregará el servicio en los sitios que el supervisor lo solicite, de acuerdo a la programación del evento. El servicio de refrigerios deberá suministrarse tal como lo indica en las especificaciones en las porciones y cantidades estipuladas.

10. Modalidad de Selección.

La modalidad contractual será la Mínima Cuantía, por lo tanto; esta será su naturaleza jurídica.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X				X	

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 14 de 42	

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección de contratistas, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía. Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. de la subsección 5, de la Sección 1, capítulo 2, del título 1, parte 2, del libro 2, de la Mínima cuantía. Además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021, en lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales - civiles vigentes, y demás disposiciones internas del municipio de Nátaga.

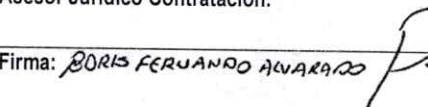
Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

Atendiendo el presupuesto del municipio de Nátaga y el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2026, conforme al Decreto Presidencial No. 0159 de 2026, en concordancia con el artículo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, se tiene que la menor cuantía asciende a la suma de \$490.253.400 M/CTE.

Como se ha indicado y habida cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez (10%) de la menor cuantía del municipio, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual considera las siguientes reglas:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 15 de 42	

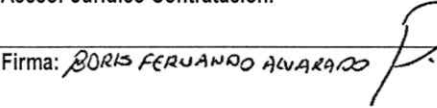
del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Ahora, la Ley 2069 de 2020², modificó el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en relación con la contratación de mínima cuantía; manifestando:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

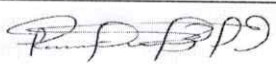
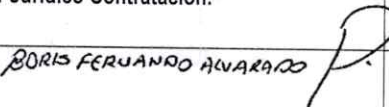
- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

2

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 17 de 42	

Finalmente, el Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021, en su artículo 2° reglamentó el procedimiento de contratación de mínima cuantía, el cual se aplicará a los trámites contractuales relacionados con la citada modalidad de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición; de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

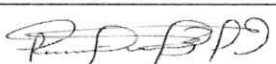
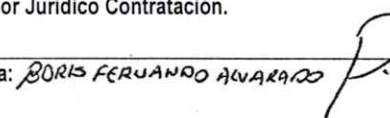
"SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 18 de 42	

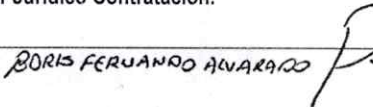
su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 19 de 42	

establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

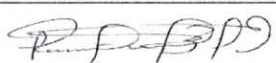
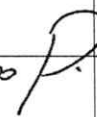
Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso se considera que la modalidad de selección a emplear es la de mínima cuantía.

6- DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

6.1. Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso se ha establecido en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) M/CTE**, la cual incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA, si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

La Entidad para determinar las condiciones particulares de la presente actuación contractual, procedió a revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, de los cuales se establecieron los lineamientos, precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución.

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i> 	Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 20 de 42

"SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES ENMARCADAS EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA BLANCO COMO MEDIO DE INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD".

ITEM	ARTICULO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	05 de diciembre Día Blanco, decoración del lugar polideportivo central con aro metálico con telas blancas y arreglo floral blanco con hojas verdes, arreglo de centro de mesa navideño de color blanco, letrero en cubos CADES en blanco, incluye 2 cilindros de cartón blanco.	1	\$ 1.312.813	\$ 1.312.813
2	Insertar arreglo floral del centro de mesa, para la mesa principal flores blancas	1	\$ 300.000	\$ 300.000
3	Capacitador Coach Superación personal	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
4	Alquiler de Sonido, que consta de 6 cajas, línea array con parlantes de 12 pulgadas por caja de 1000 vatios RMS, bobina de 4 pulgadas, dos drivers por caja de 2 pulgadas, dos(2) difusores por caja, dos (2) crossovers diseñados acordes para el sistema, mezclador análogo de 12 canales, cerebro digital Driver Rack DBX260, amplificador PRO DJ PVS 600 con Pickfactor ideal para brillos, amplificador PRO DJ 13.0 para frecuencias medias, amplificador PRO DJ 13.0 con cable y toma de tensión ideal para manejo de frecuencias bajas. Dos (2) bajos dobles 218 rebote con dos parlantes de 18 pulgadas, bobina de 5 pulgadas a 8 ohmios por caja, con rodachines tipo pesado cada una. seis (6) Parlet LPC001 para escenario. Dos (2) cabezas robóticas LP008, Dos (2) Micrófonos inalámbricos marca Prodj. tres (3) cabinas activas BETA3 referencia N15A.	1	\$ 1.570.000	\$ 1.570.000
5	Agua Tratada en Botella Pet Plástica tratada, 500 mililitros.	15	\$ 15.000	\$ 225.000
6	Saco unisex de varios colores •Producto: Saco unisex. •Material: Algodón perchado o mezcla de algodón y poliéster (mínimo 50 % algodón), de alta resistencia y suavidad al tacto. •Diseño: Unisex, manga larga, con capota, puños y pretina en tejido resortado, •Tallas: S, M, L, XL y XXL. M: 25 L: 24 XXL: 1 •Colores: Varios colores disponibles (negro, azul, rojo, verde, gris). •Confección: Costuras reforzadas, acabado de alta calidad, sin hilos sueltos ni defectos de fabricación. •Gramaje: Entre 220 y 280 g/m², garantizando comodidad y durabilidad. •Uso: Prenda de vestir para actividades institucionales, laborales o recreativas.	45	\$ 134.000	\$ 6.030.000

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H
Tesorero Municipal con Funciones de
Dirección Local de Salud

Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo
Asesor Jurídico Contratación.

Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández
Tesorero Municipal con Funciones de Dirección
Local de Salud

Firma:

Firma: BORIS FERNANDO ALVARADO

Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 21 de 42

7	Almuerzo, plato con 150 grs de papa a la francesa, 120 grs de arroz con maicitos, 200grs de pechuga rellena de jamón y queso, 110grs de ensalada agrídulce, con empaque individual y gaseosa 335 ml. Para el 05 de diciembre de 2026.	215	\$ 30.000	\$ 6.450.000
8	Silla de ruedas estándar: tipo de marco plegable, estructura en acero, llantas delanteras y traseras macizas, apoyabrazos fijos en pvc, reposapiés fijos y plataformas abatibles, freno manual en llantas traseras.	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
9	Bulto de cemento	4	\$ 45.000	\$ 180.000
10	guantes nitrilo negro de procedimiento no estéril health touch	1	\$ 45.000	\$ 45.000
11	Paquete de Tapabocas Desechable Paquete X 50 Und Negro color negro de tipo seguridad respiratoria y cuentan con número de Registro Sanitario 2021DM-023586	1	\$ 20.000	\$ 20.000
12	Bulto de tierra abonada 40 KILOS	4	\$ 22.100	\$ 88.400
13	Suministro de Polisombra Negra 80% 1.0mt x 4.0mt (L x A) Anti-Uv Tescol	1	\$ 11.050	\$ 11.050
14	Insecticida por kilo, insecticida fosforado para control de plagas del suelo y follaje para cultivos agrícolas, compuesto por ingrediente activo, Fenitrothion 25 g/kg.	6	\$ 33.800	\$ 202.800
15	Urea Granulada 50 Kg fertilizante nitrogenado, compuesto por de 46% de nitrógeno	5	\$ 273.000	\$ 1.365.000
16	Pintura Para Interior Esmalte Tipo 2 Blanca Domestico 1 Galón (3 Blanca, 1 naranja, 1 gris)	7	\$ 32.562	\$ 227.937
17	Brochas de pintura 2"	5	\$ 26.000	\$ 130.000
18	Bolsa de semilla de cilantro pati morado nacional empacado en bolsa de aluminio Por 454gr	20	\$ 32.890	\$ 657.800
19	Semilla Zanahoria Roy Chatenay Empacado En Bolsa De Aluminio Por 25 Gr	20	\$ 8.970	\$ 179.400
20	Semilla Acelga Empacado En Bolsa De Aluminio Por 25gr	20	\$ 8.500	\$ 170.000
21	Semilla Habichuela Empacado En Bolsa De Aluminio Por 25 Gr	20	\$ 7.500	\$ 150.000
22	Semilla Lechuga Empacado En Bolsa De Aluminio Por 25gr	20	\$ 13.700	\$ 274.000
23	Suministro de colinos oramentales de especie Veranera común, cuyo nombre científico es <i>Duranta erecta</i>	25	\$ 18.600	\$ 465.000
24	Suministro de colinos oramentales de especie Veranera Fina pintadas, cuyo nombre científico es <i>Bougainvillea glabra</i>	50	\$ 23.000	\$ 1.150.000
25	Bolsas para Vivero Polietileno – Tamaños 3x6 a 38x38 cm – Agroactivo 3"x6" Cal 1 Fondo / 500 uds	5	\$ 11.000	\$ 55.000
26	Refrigerios compuesto por ponqué en bolsa acompañado de avena de 250 ml, para reuniones semanales	20	\$ 7.800	\$ 156.000
27	Refrigerios compuesto por empanada rellena de 60 gr acompañado de gaseosa de 335 ml, para reuniones semanales	20	\$ 8.000	\$ 160.000

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H
Tesorero Municipal con Funciones de
Dirección Local de Salud

Firma:

Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo
Asesor Jurídico Contratación.

Firma:

Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández
Tesorero Municipal con Funciones de Dirección
Local de Salud

Firma:

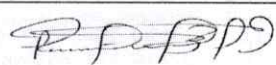
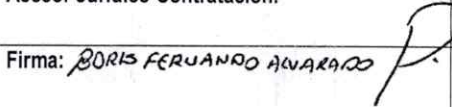
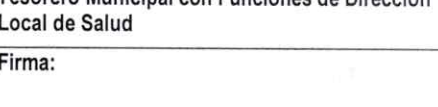
	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 22 de 42	

28	Refrigerios compuesto por sandwiches acompañado de aloja de 250 ml, para reuniones semanales	20	\$ 8.840	\$ 176.800
29	Refrigerios compuesto por pan croissant en bolsa acompañado de café en leche de 250 ml, para reuniones semanales	20	\$ 7.500	\$ 150.000
30	Refrigerios compuesto por ponqué en bolsa acompañado de avena de 250 ml, para reuniones semanales	20	\$ 7.800	\$ 156.000
31	Refrigerios compuesto por empanada rellena de 60 gr acompañado de gaseosa de 335 ml, para reuniones semanales	20	\$ 8.000	\$ 160.000
32	Refrigerios compuesto por sandwiches acompañado de aloja de 250 ml, para reuniones semanales	20	\$ 8.800	\$ 176.000
33	Refrigerios compuesto por pan croissant en bolsa acompañado de café enleche de 250 ml, para reuniones semanales	20	\$ 7.500	\$ 150.000
34	Refrigerios compuesto por ponqué en bolsa acompañado de avena de 250 ml, para reuniones semanales	20	\$ 7.800	\$ 156.000
35	Refrigerios compuesto por empanada rellena de 60 gr acompañado de gaseosa de 335 ml, para reuniones semanales	20	\$ 8.000	\$ 160.000
36	Refrigerios compuesto por sandwiches acompañado de aloja de 250 ml, para reuniones semanales	20	\$ 8.500	\$ 170.000
37	Refrigerios compuesto por pan croissant en bolsa acompañado de café enleche de 250 ml, para reuniones semanales	20	\$ 7.500	\$ 150.000
38	Refrigerios compuesto por ponqué en bolsa acompañado de avena de 250 ml, para reuniones semanales	20	\$ 7.800	\$ 156.000
39	Refrigerios compuesto por empanada rellena en bolsa acompañado de gaseosa de 320 ml, para reuniones semanales	20	\$ 8.200	\$ 164.000
VALOR TOTAL				\$ 27.000.000

Nota 1.- Teniendo en cuenta que el proceso que se adelanta es para la contratación de un servicio, este se consumirá como una bolsa de acuerdo a las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio.

Nota 2.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 3.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 23 de 42	

Nota 4.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

6.2. Valor estimado del contrato con su justificación.

El valor estimado del presupuesto oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en las siguientes cotizaciones y las variables como: **a)** La verificación de los precios del mercado en el contexto local; **b)** El estándar de los valores estimados para cada una de las actividades a desarrollar, previa acta de estimación de precios adoptada al interior de la Administración Municipal, por los funcionarios responsables de cada proceso misional, para la presente vigencia fiscal; y **c)** Los antecedentes de éste tipo de contrataciones.

6.3. Imputación Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

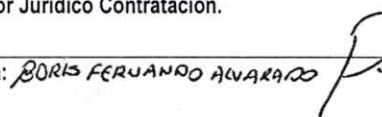
En cumplimiento de lo anterior, el jefe de presupuesto del municipio de Nátaga Huila, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000373 del día ocho (08) del mes de julio de 2026; por valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) M/CTE.**

6.4. Forma de pago.

El Municipio de Nátaga pagará al Contratista el valor resultante del contrato en pagos parciales, previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todos los pagos están sujetos a la programación de la tesorería del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Parágrafo Primero. - Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1 Fecha: 2020	Código Postal No. 415020 Página 24 de 42	

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Nátaga Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:

Trámite de cuenta 1%
 Estampilla pro adulto mayor 4%
 Estampilla pro cultura 1%
 Estampilla pro deporte 1.8%
 Estampilla pro justicia familiar 2%
 Reteica 0.7%
 Retefuente declarante 2.5%

6.5. Plazo de Ejecución.

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el diez (10) de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de cuatro (04) meses más. De tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Nátaga – Huila la suma no ejecutada.

6.6. Lugar de Ejecución.

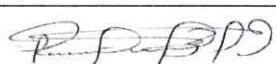
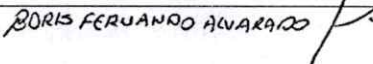
El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en área urbana del municipio de Nátaga.

7-OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. Obligaciones a cargo del contratista.

Sin perjuicio de aquellas propias y connaturales a la tipología a ejecutar y las consagradas para este tipo de contrataciones con entidades públicas, serán obligaciones especiales del Contratista:

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:

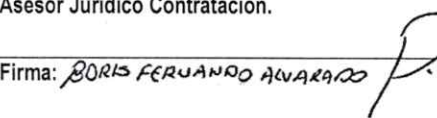
	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 25 de 42	

1. Coordinar, organizar, programar y ejecutar todas las actividades que demanda la realización del Día Blanco para las personas en condición de discapacidad y que se encuentran determinadas en el contrato, brindando el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollen en el evento.
2. Garantizar que los servicios y elementos suministrados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
3. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio de Nátaga, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato
4. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
5. Garantizar al Municipio que durante la vigencia de proceso se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
6. Cumplir con las normas higiénico - sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según el Decreto 3075 de 1997.
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
8. Reportar inmediatamente a El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.
10. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.

7.2. Obligaciones a cargo del municipio de Nátaga Huila.

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 26 de 42	

7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del funcionario que sea designado por parte del municipio de Nátaga Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

8.- SUPERVISOR.

La Supervisión estará a cargo del titular de la oficina de Tesorería, con Funciones de Director Local de Salud del municipio de Nátaga, quien es la responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

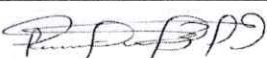
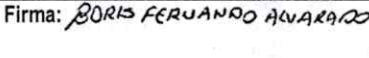
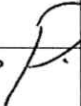
1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente proceso.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos entregados.
4. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del municipio de Nátaga – Huila.
5. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

9.- FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y modificado por medio de su Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado en el Numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas.

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 27 de 42	

Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna. El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. Serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente los siguientes:

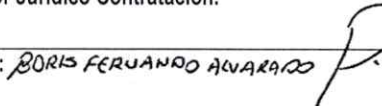
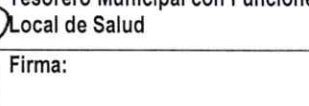
10.1. Requisitos de capacidad Jurídica.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- a. **Carta de Presentación:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma, el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo con el anexo modelo carta de presentación de oferta).

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañe, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

- b. **Documento de Identificación:** Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.
- c. **Acreditación de la existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas nacionales, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente de la persona jurídica en el que conste tener renovada y actualizada la matrícula mercantil

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma: 

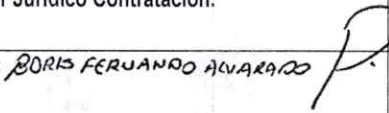
	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 28 de 42	

expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días por la autoridad competente, cuyo objeto social incluya actividades iguales o similares al objeto de la presente invitación, o el Certificado de inscripción en el registro mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio cuando se trate de persona natural comerciante, en el que conste tener renovada y actualizada la matrícula mercantil expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días por la autoridad competente.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá presentar al supervisor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

- d. **Registro Único Tributario:** El proponente y sus integrantes en caso de propuestas conjuntas, deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT, en que se indique el régimen tributario al que pertenece. Además, deberán estar inscritos en la actividad relacionada con el objeto del contrato.
- e. **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de los integrantes del mismo. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos anexos (Anexo No. 2 «Modelo acuerdo de conformación de consorcio» y Anexo No. 3 «Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal»), para este fin se deberá acreditar lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- f. **Autorización para Contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- g. **Certificado de Cumplimiento Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral:**

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 29 de 42	

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como los respectivos a las cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando corresponda.

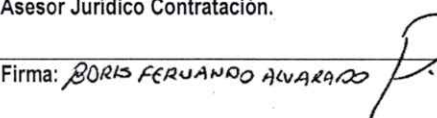
Las personas naturales deberán diligenciar y aportar con su propuesta en original el *Formato Anexo No. 3 persona Natural "Declaración juramentada de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Artículo 50 ley 789 de 2003)"*

En el caso de las personas jurídicas, deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado el *Formato Anexo No. 04 persona Jurídica "Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Artículo 50 Ley 789 de 2002)"* suscrito por el revisor fiscal o por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda de conformidad con la ley.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas los proponentes deberán declarar la existencia del acuerdo y la manifestación de encontrarse al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados a partir de la fecha de su constitución.

- h. **Certificado de Responsabilidad Fiscal:** De conformidad con lo señalado en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- i. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Se deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente del representante legal de los proponentes o persona jurídica y de los miembros, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.
- j. **Certificado de Antecedentes Judiciales:** Sin perjuicio de que los proponentes lo aporten, el Municipio verificará los antecedentes judiciales vigentes del representante legal de los proponentes o persona jurídica y de los miembros, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 30 de 42	

- k. Certificado de Antecedentes del SRNMC** -Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC – Código de Policía. Sin perjuicio que los proponentes lo aporten, el Municipio verificará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC de la Policía Nacional los antecedentes como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.
- l. Paz y Salvo Municipal vigencia 2026.** Deberá allegarse con la oferta original de la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal respecto de cualquier tipo de obligación con esta Entidad de para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada, así mismo cuando se trate de personas jurídicas este requisito será aplicable para la entidad como para el representante legal, emitido con antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso.
- m. Definida Situación Militar.** - Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido.

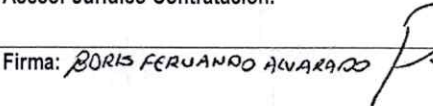
Quando se trate de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito

- n. REDAM:** Registro de Deudores Alimentarios Morosos, emitido con antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso.

10.2 Documentos de Carácter Técnico.

10.2.1 Experiencia General.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 31 de 42	

10.2.1.1- Personas Naturales.- Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial es relacionada con el objeto del contrato, que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

10.2.1.2- Personas Jurídicas.- Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

10.2.1.3- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal) con un mínimo de cinco (05) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

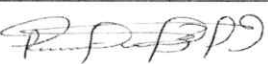
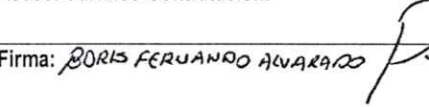
Es decir, la experiencia general del oferente plural (consorcio, unión temporal y/o promesa de asociación futura) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del oferente plural.

10.2.4. Experiencia Específica.

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (02) contratos con objeto igual o similar al presente proceso; ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas y cuyo valor de los mismos sea igual o superior al presupuesto oficial de esta convocatoria.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato, los proponentes deberán adjuntar copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o podrá acreditar la experiencia presentando certificación de cumplimiento del contrato, la cual deberá contener la siguiente información:

- Objeto
- Número de contrato

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 32 de 42	

- Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Nombre del contratista (en caso de consorcio o unión temporal deberá identificarse sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno)
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Fecha de Liquidación
- Nombre completo y cargo del ordenador y/o funcionario con autoridad para certificar

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

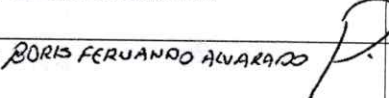
10.3. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

10.3.1. Propuesta económica.

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su oferta económica. El precio de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo, deberá establecer los precios unitarios y precios totales, de ser necesarios. En caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. Las unidades y las cantidades que en ella aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la oferta.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

En caso que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, será causal de rechazo. La Administración evaluará las propuestas allegadas sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los bienes descontando el valor del impuesto en las ofertas de los proponentes del régimen común. Sin

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 33 de 42	

embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, so pena de ser rechazada su oferta.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR.

11.1. Aspectos Generales del Mercado.

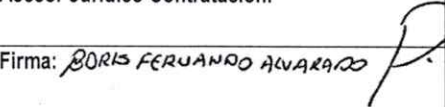
El municipio de Nátaga – Huila, en desarrollo de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, debe elaborar los estudios previos de la modalidad de selección de mínima cuantía.

Para la definición de los elementos de la contratación, tales como precios, calidad, condiciones y plazo de entrega, se procedió a hacer el análisis del sector en los términos contemplados en el numeral III literal b) de la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, elaborada por Colombia Compra Eficiente, especialmente a través del estudio de procesos de contratación de procesos similares adelantados por la entidad y cotizaciones de posibles proveedores.

11.2. Análisis de la Oferta.

Previo el adelanto del proceso de selección y dado el detalle, para “**SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES ENMARCADAS EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA BLANCO COMO MEDIO DE INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**”, se contó con TRES (03) cotizaciones que fueron aportadas por distintas firmas comerciales así:

- CORPORACION VISION ARTE Y DESARROLLO.
- SUMINISTROS JUAN JOSÉ.
- AZTECA LOGÍSTICA Y SUMINISTROS.

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 34 de 42	

11.4. Justificación de Presupuesto Oficial del Proyecto.

Para esta justificación se tuvieron en cuenta variables como montos, costos, consultas SECOP II, consulta proyecto, precios del mercado y otros. Con fundamento en el anterior análisis del sector económico, se determinó el valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación, teniendo como insumos a tal fin:

- a. La verificación de los precios del mercado en el contexto departamental, especialmente en el Municipio de Nátaga Huila

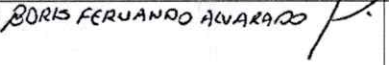
De esta forma y privilegiando el tercer criterio, esto es, el ponderado de los precios en el contexto local circunvecino que ofrece la totalidad de los bienes y servicios a proveer, por ser el más actualizado, real y certero de acuerdo con las condiciones de suministro final. El presupuesto fue elaborado por la Tesorería General con funciones de Dirección Local de Salud, teniendo como soporte las cotizaciones realizadas, por medio del cual se proyectó el presupuesto oficial así:

11.5. Análisis del Mercado

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en

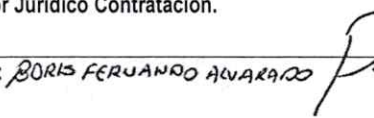
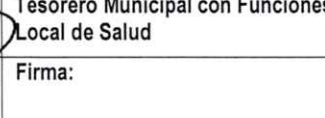
Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:

ITEM	ARTICULO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO		COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	05 de diciembre Día Blanco, decoración del lugar polideportivo central con aro metálico con telas blancas y arreglo floral blanco con hojas verdes, arreglo de centro de mesa navideño de color blanco, letrero en cubos CADES en blanco, incluye 2 cilindros de cartón blanco.	1	Global	\$ 1.312.813	\$ 1.312.813	\$ 1.313.313	\$ 1.313.313	\$ 1.312.413	\$ 1.312.413	\$ 1.312.713	\$ 1.312.713
2	Insertar arreglo floral del centro de mesa, para la mesa principal flores blancas	1	Und	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.500	\$ 300.500	\$ 299.600	\$ 299.600	\$ 299.900	\$ 299.900
3	Capacitador Coach Superación personal	1	Global	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.500	\$ 2.000.500	\$ 1.999.600	\$ 1.999.600	\$ 1.999.900	\$ 1.999.900
4	Alquiler de Sonido, que consta de 6 cajas, línea array con parlantes de 12 pulgadas por caja de 1000 vatios RMS, bobina de 4 pulgadas, dos drivers por caja de 2 pulgadas, dos(2) difusores por caja, dos (2) crossovers diseñados acordes para el sistema, mezclador análogo de 12 canales, cerebro digital Driver Rack DBX260, amplificador PRO DJ PVS 600 con Pickfactor ideal para brillos, amplificador PRO DJ 13.0 para frecuencias medias, amplificador PRO DJ 13.0 con cable y toma de tensión ideal para manejo de frecuencias bajas. Dos (2) bajos dobles 218 rebote con dos	1	Gobal	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	\$ 1.600.500	\$ 1.600.500	\$ 1.599.600	\$ 1.599.600	\$ 1.599.900	\$ 1.599.900

el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Para la determinación de los riesgos, tipificación, estimación y asignación, se toma como guía el documento CONPES 3714, versión aprobada el 1° de diciembre de 2011.

Riesgos financieros.

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma: 



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 36 de 42

	parlantes de 18 pulgadas, bobina de 5 pulgadas a 8 ohmios por caja, con rodachines tipo pesado cada una. seis (6) Parlet LPC001 para escenario. Dos (2) cabezas robóticas LP008, Dos (2) Micrófonos inalámbricos marca Prodj. tres (3) cabinas activas BETA3 referencia N15A.										
5	Agua Tratada en Botella Pet Plástica tratada, 500 mililitros.	15	Unidad	\$ 15.000	\$ 225.000	\$ 15.500	\$ 232.500	\$ 14.600	\$ 219.000	\$ 14.900	\$ 223.500
6	Saco unisex de varios colores •Producto: Saco unisex. •Material: Algodón perchado o mezcla de algodón y poliéster (mínimo 50 % algodón), de alta resistencia y suavidad al tacto. •Diseño: Unisex, manga larga, con capota, puños y pretina en tejido resortado. •Tallas: S, M, L, XL y XXL. M: 25 L: 24 XXL: 1 •Colores: Varios colores disponibles (negro, azul, rojo, verde, gris). •Confección: Costuras reforzadas, acabado de alta calidad, sin hilos sueltos ni defectos de fabricación. •Gramaje: Entre 220 y 280 g/m², garantizando comodidad y durabilidad. •Uso: Prenda de vestir para	45	Unidad	\$ 134.000	\$ 6.030.000	\$ 134.500	\$ 6.052.500	\$ 133.600	\$ 6.012.000	\$ 133.900	\$ 6.025.500

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H
Tesorero Municipal con Funciones de
Dirección Local de Salud

Firma:

Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo
Asesor Jurídico Contratación.

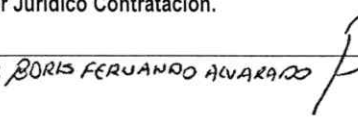
Firma: BORIS FERNANDO ALVARADO

Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández
Tesorero Municipal con Funciones de Dirección
Local de Salud

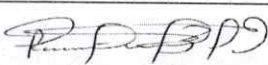
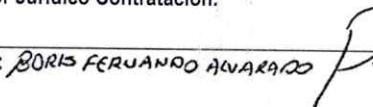
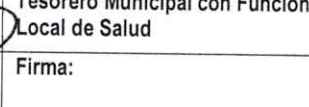
Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 37 de 42	

	actividades institucionales, laborales o recreativas.										
7	Almuerzo, plato con 150 grs de papa a la francesa, 120 grs de arroz con maicitos, 200grs de pechuga rellena de jamón y queso, 110grs de ensalada agridulce, con empaque individual y gaseosa 335 ml. Para el 05 de diciembre de 2026.	215	Unidad	\$ 30.000	\$ 6.450.000	\$ 30.500	\$ 6.557.500	\$ 29.600	\$ 6.364.000	\$ 29.900	\$ 6.428.500
8	Silla de ruedas estandar: tipo de marco plegable, estructura en acero, llantas delanteras y traseras macizas, apoyabrazos fijos en pvc, reposapiés fijos y plataformas abatibles, freno manual en llantas traseras.	1	Unidad	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.500	\$ 1.500.500	\$ 1.499.600	\$ 1.499.600	\$ 1.499.900	\$ 1.499.900
9	Bulto de cemento	4	Bulto	\$ 45.000	\$ 180.000	\$ 45.500	\$ 182.000	\$ 44.600	\$ 178.400	\$ 44.900	\$ 179.600
10	GUANTES NITRILO NEGRO DE PROCEDIMIENTO NO ESTÉRIL HEALTH TOUCH	1	caja	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 45.500	\$ 45.500	\$ 44.600	\$ 44.600	\$ 44.900	\$ 44.900
11	Paquete de Tapabocas Desechable Paquete X 50 Und Negro color negro de tipo seguridad respiratoria y cuentan con número de Registro Sanitario 2021DM-023586	1	caja	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.500	\$ 20.500	\$ 19.600	\$ 19.600	\$ 19.900	\$ 19.900
12	Bulto de tierra abonada 40 KILOS	4	bulto	\$ 22.100	\$ 88.400	\$ 22.600	\$ 90.400	\$ 21.700	\$ 86.800	\$ 22.000	\$ 88.000
13	Suministro dePolisombra Negra 80% 1.0mt x 4.0mt (L x A) Anti-Uv Tesicol	1	Rollo	\$ 11.050	\$ 11.050	\$ 11.550	\$ 11.550	\$ 10.650	\$ 10.650	\$ 10.950	\$ 10.950

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:

14	Insecticida por kilo, insecticida fosforado para control de plagas del suelo y follaje para cultivos agrícolas, compuesto por ingrediente activo, Fenitrothion 25 g/kg.	6	Paquete	\$ 33.800	\$ 202.800	\$ 34.300	\$ 205.800	\$ 33.400	\$ 200.400	\$ 33.700	\$ 202.200
15	Urea Granulada 50 Kg fertilizante nitrogenado, compuesto por de 46% de nitrógeno	5	bulto	\$ 273.000	\$ 1.365.000	\$ 273.500	\$ 1.367.500	\$ 272.600	\$ 1.363.000	\$ 272.900	\$ 1.364.500
16	Pintura Para Interior Esmalte Tipo 2 Blanca Domestico 1 Galón (3 Blanca, 1 naranja, 1 gris)	7	Galon	\$ 32.562	\$ 227.937	\$ 33.062	\$ 231.437	\$ 32.162	\$ 225.137	\$ 32.462	\$ 227.237
17	Brochas de pintura 2"	5	und	\$ 26.000	\$ 130.000	\$ 26.500	\$ 132.500	\$ 25.600	\$ 128.000	\$ 25.900	\$ 129.500
18	Bolsa de semilla de cilantro pati morado nacional empacado en bolsa de aluminio Por 454gr	20	libra	\$ 32.890	\$ 657.800	\$ 33.390	\$ 667.800	\$ 32.490	\$ 649.800	\$ 32.790	\$ 655.800
19	Semilla Zanahoria Roy Chatenay Empacado En Bolsa De Aluminio Por 25 Gr	20	unidades	\$ 8.970	\$ 179.400	\$ 9.470	\$ 189.400	\$ 8.570	\$ 171.400	\$ 8.870	\$ 177.400
20	Semilla Acelga Empacado En Bolsa De Aluminio Por 25gr	20	unidades	\$ 8.500	\$ 170.000	\$ 9.000	\$ 180.000	\$ 8.100	\$ 162.000	\$ 8.400	\$ 168.000
21	Semilla Habichuela Empacado En Bolsa De Aluminio Por 25 Gr	20	unidades	\$ 7.500	\$ 150.000	\$ 8.000	\$ 160.000	\$ 7.100	\$ 142.000	\$ 7.400	\$ 148.000
22	Semilla Lechuga Empacado En Bolsa De Aluminio Por 25gr	20	unidades	\$ 13.700	\$ 274.000	\$ 14.200	\$ 284.000	\$ 13.300	\$ 266.000	\$ 13.600	\$ 272.000
23	Suministro de colinos ornamentales de especie Veranera común, cuyo nombre científico es Duranta erecta	25	Unidad	\$ 18.600	\$ 465.000	\$ 19.100	\$ 477.500	\$ 18.200	\$ 455.000	\$ 18.500	\$ 462.500
24	Suministro de colinos ornamentales de especie Veranera Fina pintadas, cuyo nombre científico es Bougainvillea glabra	50	unidad	\$ 23.000	\$ 1.150.000	\$ 23.500	\$ 1.175.000	\$ 22.600	\$ 1.130.000	\$ 22.900	\$ 1.145.000
25	Bolsas para Vivero Polietileno – Tamaños 3x6 a 38x38 cm – Agroactivo 3"x6" Cal 1 Fondo / 500 uds	5	Bolsas	\$ 11.000	\$ 55.000	\$ 11.500	\$ 57.500	\$ 10.600	\$ 53.000	\$ 10.900	\$ 54.500

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: BORIS FERNANDO ALVARADO 	Firma: 



ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado
de planeación
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 39 de 42

26	Refrigerios compuesto por ponqué en bolsa acompañado de avena de 250 ml, para reuniones semanales	20	Unidad	\$ 7.800	\$ 156.000	\$ 8.300	\$ 166.000	\$ 7.400	\$ 148.000	\$ 7.700	\$ 154.000
27	Refrigerios compuesto por empanada rellena de 60 gr acompañado de gaseosa de 335 ml, para reuniones semanales	20	Unidad	\$ 8.000	\$ 160.000	\$ 8.500	\$ 170.000	\$ 7.600	\$ 152.000	\$ 7.900	\$ 158.000
28	Refrigerios compuesto por sandwiches acompañado de aloja de 250 ml, para reuniones semanales	20	Unidad	\$ 8.840	\$ 176.800	\$ 9.340	\$ 186.800	\$ 8.440	\$ 168.800	\$ 8.740	\$ 174.800
29	Refrigerios compuesto por pan croissant en bolsa acompañado de café en leche de 250 ml, para reuniones semanales	20	Unidad	\$ 7.500	\$ 150.000	\$ 8.000	\$ 160.000	\$ 7.100	\$ 142.000	\$ 7.400	\$ 148.000
30	Refrigerios compuesto por ponqué en bolsa acompañado de avena de 250 ml, para reuniones semanales	20	Unidad	\$ 7.800	\$ 156.000	\$ 8.300	\$ 166.000	\$ 7.400	\$ 148.000	\$ 7.700	\$ 154.000
31	Refrigerios compuesto por empanada rellena de 60 gr acompañado de gaseosa de 335 ml, para reuniones semanales	20	Unidad	\$ 8.000	\$ 160.000	\$ 8.500	\$ 170.000	\$ 7.600	\$ 152.000	\$ 7.900	\$ 158.000
32	Refrigerios compuesto por sandwiches acompañado de aloja de 250 ml, para reuniones semanales	20	Unidad	\$ 8.800	\$ 176.000	\$ 9.300	\$ 186.000	\$ 8.400	\$ 168.000	\$ 8.700	\$ 174.000
33	Refrigerios compuesto por pan croissant en bolsa acompañado de café en leche de 250 ml, para reuniones semanales	20	Unidad	\$ 7.500	\$ 150.000	\$ 8.000	\$ 160.000	\$ 7.100	\$ 142.000	\$ 7.400	\$ 148.000
34	Refrigerios compuesto por ponqué en bolsa acompañado de avena de 250 ml,	20	Unidad	\$ 7.800	\$ 156.000	\$ 8.300	\$ 166.000	\$ 7.400	\$ 148.000	\$ 7.700	\$ 154.000

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H
Tesorero Municipal con Funciones de
Dirección Local de Salud

Firma:

Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo
Asesor Jurídico Contratación.

Firma:

Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández
Tesorero Municipal con Funciones de Dirección
Local de Salud

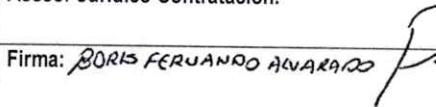
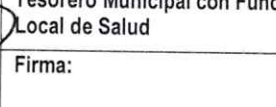
Firma:

	para reuniones semanales										
35	Refrigerios compuesto por empanada rellena de 60 gr acompañado de gaseosa de 335 ml, para reuniones semanales	20	Unidad	\$ 8.000	\$ 160.000	\$ 8.500	\$ 170.000	\$ 7.600	\$ 152.000	\$ 7.900	\$ 158.000
36	Refrigerios compuesto por sandwiches acompañado de aloja de 250 ml, para reuniones semanales	20	Unidad	\$ 8.500	\$ 170.000	\$ 9.000	\$ 180.000	\$ 8.100	\$ 162.000	\$ 8.400	\$ 168.000
37	Refrigerios compuesto por pan croissant en bolsa acompañado de café enleche de 250 ml, para reuniones semanales	20	Unidad	\$ 7.500	\$ 150.000	\$ 8.000	\$ 160.000	\$ 7.100	\$ 142.000	\$ 7.400	\$ 148.000
38	Refrigerios compuesto por ponqué en bolsa acompañado de avena de 250 ml, para reuniones semanales	20	Unidad	\$ 7.800	\$ 156.000	\$ 8.300	\$ 166.000	\$ 7.400	\$ 148.000	\$ 7.700	\$ 154.000
39	Refrigerios compuesto por empanada rellena en bolsa acompañado de gaseosa de 320 ml, para reuniones semanales	20	Unidad	\$ 8.200	\$ 164.000	\$ 8.700	\$ 174.000	\$ 7.800	\$ 156.000	\$ 8.100	\$ 162.000
VALOR TOTAL					\$ 27.000.000		\$ 27.389.500		\$ 26.688.400		\$ 26.922.100

Consiste en la dificultad de conseguir los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del contrato o en los derivados de las condiciones financieras de dichos recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otras.

Habida cuenta el valor de los amparos objeto del contrato, los requisitos exigidos por la legislación nacional a las compañías de seguros para operar en el país, así como los habilitantes establecidos en el presente proceso y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares, se considera que su probabilidad es baja y su impacto bajo.

Este riesgo se asigna al contratista en atención a su experiencia en la consecución y estructuración de los recursos, por lo que cuenta con la posibilidad de administrar efectivamente el riesgo.

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 41 de 42	

1. Riesgos operacionales.

Son aquellos asociados a la operatividad del contrato. Se presentan, entre otros, por la posibilidad de no obtener el objeto del contrato como consecuencia de inadecuados procesos, procedimientos, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos no imputables a las partes.

En atención a los amparos objeto del contrato, su ocurrencia se considera que su probabilidad es baja y su impacto medio bajo.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Asignación
1.	Específico	Externo	Ejecución	Retardo o inejecución	Improbable	Menor	Riesgo bajo	Contratista
2.	General	Externo	Ejecución	Retardo o inejecución	Baja	Medio bajo	Riesgo medio	A la Entidad y el Contratista

MATRIZ DE TRATAMIENTO DEL RIESGO

No.	Tratamiento/Controles	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Monitoreo y Revisión
		Probabilidad	Impacto	Valoración		
1.	Asignación, multas, cláusula penal.	Improbable	Menor	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato. Permanente.
2.	Asignación, multas, cláusula penal.	Baja	Medio bajo	Riesgo medio	No	Supervisor del contrato. Permanente.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 42 de 42	

Conforme al inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el contratista debe presentar una garantía a favor del municipio de Nátaga Huila, la cual debe contener los siguientes amparos:

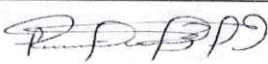
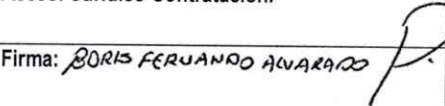
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

13. ACUERDO MARCO.

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo marco vigente, por tal motivo no le es aplicable lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 por el cual se adiciona el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

14. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO.

TESORERO GENERAL CON FUNCIONES DE DIRECTOR LOCAL DE SALUD.	 PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ HERNANDEZ
--	--

Proyectó: Pedro Antonio Bohórquez H Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Pedro Antonio Bohórquez Hernández Tesorero Municipal con Funciones de Dirección Local de Salud
Firma: 	Firma: 	Firma: